

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS344/2
12 de junio de 2006

(06-2786)

Original: inglés

ESTADOS UNIDOS - MEDIDAS ANTIDUMPING DEFINITIVAS SOBRE EL ACERO INOXIDABLE PROCEDENTE DE MÉXICO

Solicitud de asociación a las consultas

Comunicación del Japón

La siguiente comunicación, de fecha 9 de junio de 2006, dirigida por la delegación del Japón a la delegación de los Estados Unidos, a la delegación de México y al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

De conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias (ESD), el Gobierno del Japón notifica por la presente al Gobierno de los Estados Unidos que desea ser asociado a las consultas solicitadas por el Gobierno de México mediante comunicación distribuida a los Miembros de la OMC el 1º de junio de 2006 (WT/DS344/1, G/L/778, G/AD/D67/1) con el título *Estados Unidos - Medidas antidumping definitivas sobre el acero inoxidable procedente de México*, a la luz del interés comercial sustancial del Japón como exportador de acero inoxidable a los Estados Unidos.
